



INSTITUTO COSTARRICENSE DE  
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

**Estado del Cumplimiento de las Disposiciones emitidas por la  
Contraloría General de la República.  
Setiembre 2023**

---



## Tabla de Contenido

Introducción.....	3
Estado actual de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República para AyA.....	3
Conclusiones.....	20



## Introducción

Referente a los informes de fiscalización emitidos por la Contraloría General de la República, a la fecha se cuenta con **seis** informes con disposiciones en proceso, o bien en análisis de la información por parte del Ente Contralor, esto según se detalla a continuación:

### Estado actual de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República para AyA

- 1. DFOE-AE-IF-00008-2018:** Informe de Auditoría Operativa acerca de la eficacia y eficiencia del Estado en la prestación del servicio de agua en Comunidades Vulnerables.

Para este informe continúa en estado **“en proceso”** las disposiciones 4.6, misma que indica lo siguiente:

*4.6 Elaborar una propuesta de las metas, acciones y estimación de recursos de corto, mediano y largo plazo para la mejora de la prestación del servicio de agua en comunidades vulnerables, conforme a los atributos de: calidad del agua, estado de los sitios de captación, continuidad en el abastecimiento, condición de las redes de acueducto y capacidad de almacenamiento. Someter dicha propuesta a la Junta Directiva para lo de su competencia. Remitir a la Contraloría General una certificación en la cual conste la remisión de la propuesta a la Junta Directiva, a más tardar el 29 de marzo de 2019; así como, tres informes de ejecución al 30 de octubre de 2019, al 30 de junio y al 30 de noviembre de 2020. Ver párrafos del 2.1 al 2.27 de este informe.*

Para atender esta disposición se procedió a realizar una contratación de servicios profesionales para la elaboración del Plan Nacional de Atención a Comunidades Vulnerables (PNACV-AyA), con lo cual, en setiembre del 2021, la empresa Cudeca S.C presenta el documento final de dicho plan a la Subgerencia Gestión



de Sistemas Delegados, y a partir de ahí vendría la implementación del mismo y, la presentación de informes de avance a la Contraloría.

Mediante oficio DFOE-SEM-0094 del 24 de enero del 2023, la Contraloría General de la República resuelve aprobar una prórroga para la presentación de los informes de implementación del PNACV-AyA con las siguientes fechas: 28 abril, 31 de agosto y 20 de diciembre de 2023.

La implementación del PNACV-AyA es una gestión que, no recae únicamente sobre la Subgerencia de Gestión Sistemas Delegados y que, por el contrario, requiere de una cooperación entre distintas dependencias de la institución para lograr implementarlo de la manera adecuada. Por lo anterior, se incluye dicha implementación dentro del marco del Plan Estratégico Institucional 2022-2026, aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva No. 2022-582, en el cual se incorporó el eje estratégico 5 Gestión de operadores, y se planteó el objetivo específico: 9.1 Aprobar y ejecutar el Plan Nacional de Comunidades Vulnerables.

En el informe presentado el 27 de abril se indica al órgano contralor, mediante oficio PRE-2023-00456 que:

*“...el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 ya se encuentra debidamente aprobado, según acuerdo de Junta Directiva N° 2022-582. A partir de lo anterior y durante mi gestión, este se comunicó oficialmente a todas las dependencias institucionales el PEI 2022-2026, instruyendo que **a partir del 01 de abril 2023** se debía dar inicio con la implementación de los planes de acción correspondientes (GG-2023-00860). No obstante, a la fecha no se cuenta con un avance de la implementación del Plan que nos atañe.*

*Por lo anterior, le informo que desde este Despacho se estarán girando las acciones correspondientes para subsanar las situaciones que ha provocado la no ejecución de este Plan y que, a partir de este momento se girarán las instrucciones concluyentes para atender lo relacionado a este tema con la celeridad e importancia del caso.”*

Ahora bien, referente al avance que debía presentarse el 31 de agosto se informa que, mediante oficio PRE-2023-01137 del 01 de setiembre del 2023, se remite a la



CGR lo actuado con respecto a la implementación del PNACV-AyA, siendo que se han priorizado las comunidades vulnerables y, se ha procedido a asignar presupuesto para proyectos en dichas comunidades. Asimismo, se demuestra que el ordenamiento territorial con respecto a aquellos entes prestadores del servicio es requerido, lo que resultaría en la fusión, integración o ampliación de jurisdicción de al menos 150 ASADAS, con lo cual se espera contribuir a la reducción de comunidades en estado vulnerable.

Por otro lado, las disposiciones 4.7 y 4.8 se encuentran en análisis por parte de la Contraloría de la documentación aportada y evidencia de cumplimiento, esto para determinar su cumplimiento.

***4.7** Establecer e implementar los lineamientos para el apoyo y asesoría técnica en la prestación del servicio de agua en comunidades vulnerables, con base en los enfoques diferencial e intercultural. Remitir a la Contraloría General una certificación en la cual conste el establecimiento de los lineamientos, a más tardar el 31 de junio de 2019, y un informe del avance en su implementación, a más tardar el 30 de octubre de 2019. Ver párrafos del 2.28 al 2.48 de este informe.*

***4.8** Incorporar a los programas de capacitación dirigidos a funcionarios del AyA y otros operadores en comunidades vulnerables, los enfoques diferencial e intercultural en la prestación del servicio de agua. Remitir a la Contraloría General una certificación en la cual conste la incorporación de los enfoques en estos programas, a más tardar el 15 de junio de 2019. Ver párrafos del 2.28 al 2.48 de este informe.*

Para la disposición **4.7**, se envió la certificación de cumplimiento mediante oficio PRE-2021-01463 del 17 de diciembre de 2021, en donde consta el establecimiento de lineamientos para el apoyo y asesoría técnica en la prestación del servicio de agua en comunidades vulnerables, se está a la espera de verificación por parte del ente contralor para determinar el debido cierre.

En cuanto a la disposición **4.8**, se emitió certificación de avance mediante oficio PRE-2023-00061 del 31 de enero de 2023 sobre el avance de la incorporación de



los enfoques diferencial e intercultural a nivel institucional. Además, recientemente mediante oficio PRE-2023-00877 del 07 de julio del 2023, donde se certifica el cumplimiento de la incorporación del enfoque intercultural en la prestación del servicio de agua en los programas de capacitación dirigidos a funcionarios del AyA. Dicha información se encuentra en análisis por parte de la Contraloría General.

**2. DFOE-DL-IF-00011-2018:** Auditoria operativa acerca de la eficacia en la atención de necesidades de saneamiento de aguas residuales por parte de la Municipalidad de Turrialba.

Como parte de este informe continua en análisis por parte de la CGR la atención de la disposición 4.10 que menciona lo siguiente:

*4.10 elaborar e implementar un mecanismo de coordinación con la Municipalidad de Turrialba, para que, conforme el marco de competencia de ese Instituto y en su calidad de rector en materia de saneamiento de aguas residuales, asesoren en cuanto al diagnóstico del servicio de saneamiento de aguas residuales municipal y la planificación de acciones que permitan solventar la problemática expuesta en los párrafos del 2.1 al 2.43 de este informe. Dicho mecanismo debe definir las principales acciones de coordinación a realizar por parte de ambas instituciones, con la definición de los responsables de su cumplimiento y fechas de cumplimiento. Para el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Contraloría General a más tardar el 29 de setiembre de 2018, una certificación en donde se indique que dicho mecanismo de coordinación se elaboró, así como remitir dos reportes relativos al avance de la implementación del mecanismo de coordinación definido, uno el 30 de agosto de 2019 y otro el 30 de enero de 2020.*

Para dicha disposición, se remite a la Contraloría el informe de atención mediante oficio PRE-2020-00831 con fecha del 09 de junio del 2020; no obstante, no se da por atendida la recomendación y con oficio DFOE-SD-1278 del 03 de julio de los corrientes, dirigido a la Municipalidad de Turrialba, les indica (la CGR al Municipio) e instruye a coordinar lo requerido con AyA para cumplir con la disposición pendiente.



Mediante oficio PRE-UTSAPS-2021-00044 del 02 de marzo del 2021 el AyA le solicita al Alcalde del Cantón de Turrialba una reunión para analizar el avance en la situación que posee el cantón con respecto a las aguas residuales y el plan maestro que deben trabajar.

No obstante, no existe respuesta por parte del Municipio por lo cual, mediante oficio PRE-UTSAPS-2021-00111 del 01 de junio del 2021, se le recuerda nuevamente al Alcalde de la Municipalidad de Turrialba que AyA se encuentra en disposición de apoyar el proceso para mejoramiento del manejo de aguas residuales y se les indica que:

*“...es de interés del AyA conocer de parte del municipio si ha logrado avanzar, en la actualización del “Plan Maestro para los sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento de Turrialba”; considerando que lo anterior es el elemento esencial de una Hoja de Ruta para cantón de Turrialba.*

*En este sentido, se recuerda que se tiene como insumo el plan maestro elaborado en el 2010, que es un instrumento esencial para el mejoramiento y ampliación de los sistemas, la optimización operativa de los mismos y la planificación de las inversiones que sean necesarias.”*

Ante el panorama planteado, se ha demostrado al Ente Contralor que se ha cumplido con el acompañamiento por parte del AyA para la Municipalidad de Turrialba y, lo que está en proceso le corresponde a la misma Municipalidad. PRE-UTSAPS-2022-00053.

- 3. DFOE-AE-IF-00009-2020:** Auditoría operativa acerca de la eficacia y eficiencia en la Prestación del Servicio de Saneamiento de Aguas Residuales por parte del AyA.

Para dicho informe se tienen en estado “vencidas” las recomendaciones 4.4 y 4.5 que citan lo siguiente:

**4.4** *Establecer e implementar un modelo para la operación y mantenimiento de la infraestructura de alcantarillado sanitario desarrollada por la Unidad Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento, que incluya al menos los*



*requerimientos técnicos, información, comunicación, planificación, presupuesto, personal y adquisiciones; que propicien una gestión eficiente. Remitir a la Contraloría General, una certificación en la cual conste el establecimiento del modelo a más tardar el 30 de setiembre de 2021 y un informe de avance de la implementación a más tardar el 28 de febrero de 2022*

**4.5** *Establecer e implementar una estrategia para la atención de los colapsos indicados en el presente informe, así como a las obras que se requieren para la conexión de las redes que se mantienen sin uso al estar aisladas del sistema, y las acciones futuras para el desarrollo de la II Etapa de la Planta de Tratamiento de Agua Residual Los Tajos (procesos biológicos), que al menos incluya las acciones a implementar en cada caso, su nivel de prioridad, un cronograma de implementación y responsables. Remitir a la Contraloría General, una certificación en la cual conste el establecimiento de la estrategia a más tardar el 26 de febrero de 2021, un primer informe de avance de su implementación al 30 de junio de 2021 y un segundo informe de avance al 17 de diciembre de 2021.*

En cuanto a las citadas disposiciones se llevó a cabo una reunión el 07 de noviembre del 2022 con la Contraloría General de la República, y funcionarios del AyA para analizar el avance en la atención de dichas recomendaciones. A raíz de esto el 20 de enero del 2023, mediante oficio DFOE-SEM-0071, solicita informar el avance de noviembre a esa fecha en la atención de lo dispuesto. Como respuesta se le informa a la CGR con oficio PRE-2023-00111 del 10 de febrero del 2023, esto con la atención de los 11 colapsos mencionados en el informe.

Específicamente en lo relacionado a la recomendación 4.5, la institución ha venido tratando de buscar alternativas para financiar el proyecto de la Etapa Intermedia de la Planta Los Tajos. Mediante informe PRE-PAPS-2023-01656, remitido a la Contraloría con oficio PRE-2023-00654 del 01 de junio del 2023, se informa sobre la conceptualización del proyecto, esto según los lineamientos indicados en las Guías Metodológicas Generales para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública solicitadas por MIDEPLAN y, se hace entrega de la IDEA del Proyecto 001982, a efectos de continuar con los siguientes pasos de la fase de pre-inversión de la Etapa Intermedia de la PTAR Los Tajos.





Dado lo anterior, se ha demostrado el avance al órgano contralor; sin embargo, las disposiciones aún no han podido ser atendidas en un 100%.

- 4. DFOE-SOS-IF-00004-2021:** Auditoría de carácter especial acerca de la razonabilidad en el reconocimiento de incentivos y compensaciones salariales en el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Este informe, fue recibido por la institución el 17 de setiembre del 2021, y para el mismo se encuentra pendiente solamente la disposición 4.9 que cita,

*4.9. Verificar que los expedientes de funcionarios cumplan con los criterios de completitud, coherencia y orden cronológico; y que en todos los casos contengan las correspondientes acciones de personal. Remitir a la Contraloría General un informe de los resultados de la verificación efectuada con indicación expresa de la completitud de todos los expedientes de personal; a más tardar el 25 de febrero de 2022. Ver párrafos del 2.29 al 2.34.*

Mediante oficio GG-DCH-2022-00240 del 25 de febrero del 2022, se le certifica a la Contraloría la revisión de los expedientes, y se certifica el cumplimiento.

No obstante, el ente contralor solicita ampliar información para verificación de las acciones y proceder con el cierre.

El día 24 de mayo del 2022, se lleva a cabo una sesión virtual de verificación con personeros de la CGR y el AyA y, se indica que, no se tiene cumplida la disposición ya que los expedientes de todos los funcionarios de la institución no cuentan con las características solicitadas de completitud, coherencia y orden cronológico, por lo cual se indica que la Dirección de Capital Humano está elaborando un plan de trabajo para presentar al ente contralor ya que se debe ordenar cada uno de los 4084 expedientes.

Mediante oficio GG-2022-03663 del 13 de setiembre del 2022, se solicita al ente contralor una prórroga para diciembre del año 2024, esto fundamentado en el memorando de la Dirección de Capital Humano GG-DCH-2022-02497 donde se



describe el plan de trabajo y el avance actual en la labor de actualización de todos los expedientes de los funcionarios del AyA.

Dicha solicitud es contestada mediante oficio DFOE-SEM-1460, del 05 de octubre donde se aprueba la prórroga para el 31 de diciembre del 2024, con la presentación de informes de avance en las siguientes fechas.

Plazo	Requerimiento
30 de diciembre de 2022	Primer informe de avance, el cual deberá señalar, al menos, un 20% de progreso en el orden de los expedientes de personal.
30 de junio de 2023	Segundo informe de avance, el cual deberá señalar, al menos, un 40% de progreso en el orden de los expedientes de personal.
29 de diciembre de 2023	Tercer informe de avance, el cual deberá señalar, al menos, un 60% de progreso en el orden de los expedientes de personal.
28 de junio de 2024	Cuarto informe de avance, el cual deberá señalar, al menos, un 80% de progreso en el orden de los expedientes de personal.

Fuente: DFOE-SEM-1460. Contraloría General de la República. 2022

A la fecha, se ha cumplido con la remisión de los informes de avance, el más reciente se presenta el 14 de junio del 2023 a la CGR, mediante oficio GG-2023-01856, y se demuestra un avance de un 58% del total de expedientes.

#### **5. DFOE-SOS-IF-00009-2022: “Auditoría de carácter especial acerca de la suficiencia de las actividades de control preventivas en el proceso de contratación del AyA.”**

Este informe fue recibido el 22 de setiembre del 2022, el mismo cuenta con 5 disposiciones, de las cuales a continuación se muestra el estado actual:

**4.4** *Conocer, aprobar y divulgar los criterios de actuación para la aplicación del Marco Orientador del SEVRI remitido por la Gerencia General, en cumplimiento de la disposición contenida en el párrafo 4.7. y ordenar su implementación.*



*Remitir a la Contraloría General una certificación del acuerdo que resuelve acerca de lo indicado; a más tardar el 31 de mayo de 2023.*

Para poder atender esta disposición se cumplió en primera instancia con la disposición 4.7 en conjunto la Gerencia General con la Unidad de Control Interno, se dispusieron los criterios de actuación para la aplicación del Marco Orientador del SEVRI, y se realizaron los ajustes solicitados en la disposición 4.7 en los mecanismos internos dispuestos para esos fines, una vez completada la información se remitió a Junta Directiva para su revisión, aprobación y certificación ante la CGR.

Se atiende la disposición y se certifica a la Contraloría según oficio JD-2023-00184 del 16 de junio del 2023, a la fecha se encuentra la documentación en análisis por parte del órgano contralor.

*4.5 Conocer y aprobar la propuesta de ajuste a la normativa institucional del proceso de contratación remitida por la Gerencia General, en cumplimiento de la disposición contenida en el párrafo 4.8. y ordenar su divulgación. Remitir a la Contraloría General una certificación del acuerdo que resuelve acerca de la propuesta de ajuste; a más tardar el 28 de abril de 2023.*

La disposición 4.5 fue atendida mediante el cumplimiento de la disposición 4.8 que se realizó en conjunto la Dirección de Proveeduría junto con la Dirección Jurídica, quienes elaboraron el “Reglamento Interno de Contratación Pública del AyA” que fue remitido a la Junta Directiva para conocimiento, análisis, aprobación y certificación ante la CGR.

Se atiende la disposición y se certifica a la Contraloría según oficio JD-2023-00126 del 05 de mayo del 2023, a la fecha se encuentra la documentación en análisis por parte del órgano contralor.



*4.6 Establecer, divulgar e implementar un mecanismo de análisis de los datos atinentes al proceso de contratación, provenientes tanto de los sistemas institucionales como del SICOP (o el sistema integrado de compras que a futuro se implemente) que facilite un enfoque preventivo en el control, gestión de riesgos y toma de decisiones. Este mecanismo debe como mínimo: i. asegurar el cumplimiento de los atributos de la calidad de la información a saber: confiabilidad, oportunidad y utilidad; ii. detallar con precisión las actividades implicadas en el análisis a partir de las fuentes de información disponibles, así como los roles y responsabilidades de los encargados de aplicar este mecanismo; iii. definir la periodicidad de su revisión y iv. establecer los protocolos de atención para los resultados que se originen producto del análisis. Remitir a la Contraloría General una certificación en la cual se acredite la elaboración y divulgación del mecanismo de análisis de datos a más tardar el 31 de marzo de 2023 y una certificación en la cual se acredite la implementación de este mecanismo, a más tardar el 15 de junio de 2023.*

Esta disposición se encuentra asignada a la Gerencia General, y está siendo atendida por la Dirección de Proveeduría, quienes están trabajando en la generación de una interfase del Sistema de Flujo de Gestión de Trámites de la Proveeduría como institución usuaria con SICOP. Este proceso se dará por medio de un intercambio de información entre los sistemas internos y SICOP a través de web services.

Las interfases que se tienen en la planificación son:

- Expediente digital completo
- Catálogo de bienes y servicios
- Información de Proveedores

Por medio sistema de Flujo de Gestión de Trámites de la Proveeduría (sistema interno) con la información extraída de SICOP se generan estadísticas y análisis de los datos por medio de los reportes, gráficos u otros.



Se solicitó a la Contraloría una prórroga, misma que fue aprobada mediante oficio DFOE-SEM-0786 del 17 de mayo del 2023, donde se autoriza remitir a la Contraloría General la certificación que acredite la elaboración y divulgación del mecanismo de análisis de datos requerido es el 29 de setiembre de 2023. Por lo tanto, esta disposición se encuentra en plazo.

*4.7 Elaborar criterios de actuación para la aplicación del Marco Orientador del SEVRI, que promueva la comprensión de la utilidad, correcto uso de las herramientas institucionales creadas para gestionar los riesgos y el compromiso de apoyo al SEVRI. Coordinar para tales efectos con la Unidad de Control Interno en su rol de líder técnico, al menos lo siguiente: i. los ajustes al Marco Orientador del SEVRI a las disposiciones contenidas en la Ley n.º 9699 y su Reglamento; ii. la visión institucional de la gestión de riesgos asociado a la actividad contractual; y iii. la participación coordinada de todos los actores en el proceso de contratación. Remitir los criterios de actuación y los ajustes al Marco Orientador del SEVRI a la Junta Directiva para lo de su competencia e implementar la gestión de riesgos para el proceso de contratación del AyA conforme fue aprobado. Remitir a la Contraloría General una certificación en la cual se acredite la elaboración y remisión a la Junta Directiva de los criterios de actuación definidos y del Marco Orientador del SEVRI a más tardar el 28 de febrero de 2023, así como un informe de avance de la implementación de los criterios y la gestión de riesgos para el proceso de contratación del AyA conforme fue aprobado a más tardar el 31 de octubre de 2023.*

Tal como se indico en la disposición 4.5 esta disposición fue atendida en conjunto la Gerencia General con la Unidad de Control Interno, se dispusieron los criterios de actuación para la aplicación del Marco Orientador del SEVRI, formalizo a nivel institucional el instrumento denominado “análisis del entorno” que tiene como objetivo identificar una serie de criterios que servirán de insumo para la identificación, revisión y documentación de los riesgos que pudieran estar afectando el cumplimiento de los objetivos institucionales.



Este análisis contempla entre otras cosas los eventos internos y externos que se puedan estar presentando, se establecen las relaciones de coordinación entre las áreas considerando la vinculación que cada una tiene con los diferentes procesos institucionales, la participación de los sujetos interesados, entre otros criterios que permiten dar cumplimiento a la norma. Dicha herramienta fue declarada en el Sistema de Gestión de la Calidad, codificada como formulario CEG-12-01-F2 Análisis del entorno, perteneciente al procedimiento CEG-12-01-P Valoración y seguimiento.

En tanto, dichos criterios son utilizados para completar tal herramienta, y están declarados dentro del Marco Orientador en su versión 8, página 21, ya aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva No. 2023-62.

Por otro lado, en lo correspondiente a “...*Coordinar para tales efectos con la Unidad de Control Interno en su rol de Líder técnico, al menos lo siguiente: i. los ajustes al Marco Orientador del SEVRI a las disposiciones contenidas en la Ley N.º 9699 y su Reglamento; ii. La visión institucional de la gestión de riesgos asociado a la actividad contractual; y iii. La participación coordinada de todos los actores en el proceso de contratación...*”, se procedió a:

- i. Realizar los ajustes solicitados por el Órgano Contralor mediante la actualización al Marco Orientador, así como al Ambiente de Apoyo en su versión 8, ambos aprobados mediante acuerdo de Junta Directiva No. 2023-62
- ii. En cuanto a la visión de riesgos asociado a la actividad contractual, se tiene que ya la Gerencia General giró las instrucciones, según memorando GG-2023-00378, a la Unidad de Control Interno para que se dé el debido acompañamiento a las áreas competentes de la gestión de compras institucionales para completar el formulario de análisis del entorno donde se involucran todos los actores correspondientes en la definición de riesgos de dicho proceso.



- iii. De conformidad con la Estrategia Metodológica ACI-2023, aprobada mediante acuerdo de Junta Directiva No. 2023-45, se establecen los lineamientos para el abordaje de la atención de los factores asociados al proceso de gestión de compras, considerando las relaciones de coordinación que deben tener todos los actores que intervienen en el proceso con el objetivo de abordar los eventos que pudieran poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Se certificó el cumplimiento de la disposición 4.7 mediante oficio GG-2023-00580 del 28 de febrero del 2023, dirigido a la CGR. A la fecha la documentación se encuentra en análisis por parte del órgano contralor.

*4.8 Elaborar una propuesta de ajuste de la normativa institucional en materia de contratación, para que se establezca de forma precisa, las funciones y responsabilidades de todos los actores que participan en la actividad contractual, tomando en cuenta el principio de coordinación, en congruencia con el marco de la desconcentración mínima aprobada por el AyA y la nueva Ley General de Contratación Pública, n.º 9986. Someter la propuesta de la normativa para aprobación de la Junta Directiva e implementar la normativa aprobada. Remitir a la Contraloría General una certificación en la cual se acredite la elaboración y remisión de la propuesta de los ajustes efectuados a la normativa interna en materia de contratación para aprobación de la Junta Directiva a más tardar el 31 de enero de 2023; así como una certificación de la divulgación de la normativa aprobada a más tardar el 17 de mayo de 2023.*

La disposición 4.8 fue atendida por la Dirección de Proveeduría y la Dirección Jurídica mediante el análisis y ajuste de la normativa de contratación que resultó en la modificación integral del “*Reglamento Interno de Contratación Pública del AyA*”, mismo que fue sometido a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva.



Se certifica el cumplimiento a la CGR mediante GG-2023-000988 del 31 de marzo del 2023 y GG-2023-01204 del 17 de mayo del 2023, a la fecha se encuentra en análisis por parte del órgano contralor.

**6. DFOE-SOS-IAD-00001-2023:** Informe de Auditoría sobre el proyecto de ampliación y mejoramiento del alcantarillado sanitario de la ciudad de Limón a cargo del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

El AyA recibe el citado informe mediante oficio DFOE-SOS-0080 del 27 de marzo del 2023, el mismo tiene 5 disposiciones, de las cuales 4 son dirigidas al AyA. A continuación, se muestra su estado actual:

*4.4 Resolver acerca de la continuidad del Proyecto Ampliación y mejoramiento del alcantarillado sanitario de la Ciudad de Limón, con sustento en las consideraciones técnicas, económicas y jurídicas procedentes de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable, así como, en correspondencia con los riesgos asociados al estado de avance del Proyecto, así como la comisión de administración ya pagada y los compromisos de endeudamiento adquiridos. Comunicar lo correspondiente al Ministerio de Hacienda y a MIDEPLAN. Remitir al Órgano Contralor copia del acuerdo de la Junta Directiva del AyA que resuelve acerca de la continuidad del Proyecto y del plan de gestión de riesgos, acciones correctivas y cualquier otra que en derecho corresponda, a más tardar el 31 de mayo de 2023. Además, remitir una certificación en la que conste la comunicación de lo resuelto al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en el plazo de un mes posterior a la toma de ese acuerdo.*

Esta disposición es dirigida a la Junta Directiva y se toma el acuerdo N.º 2023-189, en la sesión ordinaria N.º 22-2023, celebrada en fecha 30 de mayo de 2023, dando el aval para la continuidad del Proyecto ampliación y mejoramiento del alcantarillado sanitario de la Ciudad de Limón, con sustento en el informe presentado por la Presidencia Ejecutiva, memorando PRE-2023-00595, Gerencia General mediante memorandos GG-2023-1365 y GG-2023-





1552, donde se exponen las consideraciones técnicas, económicas y jurídicas procedentes de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable, riesgos asociados al estado de avance del Proyecto, la comisión de administración pagada y los compromisos de endeudamiento adquiridos considerando lo indicado en los hallazgos del informe.

Se certifica el cumplimiento ante la CGR con oficio JD-2023-00156 del 31 de mayo del 2023, a la fecha la documentación se encuentra en análisis por parte del órgano contralor.

*4.5 Resolver acerca de la propuesta de actualización de la normativa interna de AyA, sometida a su conocimiento en cumplimiento de la disposición contenida en el párrafo 4.7. Remitir al Órgano Contralor copia del acuerdo de la Junta Directiva del AyA en el que conste lo resuelto, a más tardar dos meses posterior al recibido de la propuesta.*

Esta disposición se encuentra sujeta al cumplimiento de la disposición 4.7, misma que se encuentra en plazo debido a una aprobación de prórroga.

*4.7 Ajustar, divulgar e implementar la normativa interna relacionada con el sistema de control estandarizado de la gestión de los proyectos, de manera que sea congruente con el ordenamiento jurídico, técnico y las buenas prácticas internacionales, para que incluya al menos instrucciones, roles y responsables para lo siguiente: i) La ejecución de proyectos en costo, tiempo y alcance, según lo planificado. ii) La implementación y revisión periódica de la efectividad de las medidas para gestionar los riesgos de los proyectos. iii) La actualización de los estudios, evaluaciones y programaciones ante variaciones de los costos, alcance, planificación física y financiera, así como factores que inciden en su rentabilidad. iv) El establecimiento de los criterios para seleccionar medios alternativos de gestión que permitan reducir los plazos en actividades críticas, como el diseño y la adquisición de terrenos. v) La obligación de designar una persona responsable del proyecto durante todo su ciclo de vida o en su defecto, de cada fase; así como, los*



*responsables de otorgar las autorizaciones internas para avanzar en las diferentes etapas de los proyectos. vi) La resolución de discrepancias entre las partes interesadas que intervienen en la gestión de los proyectos, que permita una mayor celeridad en la toma de decisiones. vii) El establecimiento de las acciones de carácter preventivo para gestionar el oportuno financiamiento de los proyectos. viii) El monitoreo y la supervisión del cumplimiento de la regulación nacional y normativa interna en materia de inversión pública y control interno. Enviar dicha propuesta al Presidente Ejecutivo para que éste lo someta a conocimiento de la Junta Directiva del AyA. Remitir a la Contraloría General, una certificación en la cual conste la remisión de la propuesta a la Junta Directiva, a más tardar el 30 de junio de 2023, además, una certificación sobre la divulgación de la normativa interna a más tardar el 29 de setiembre de 2023; remitir un primer informe de avance de su implementación a más tardar el 15 de diciembre de 2023 y un segundo informe de avance a más tardar el 29 de junio de 2024.*

Para lograr ajustar, divulgar e implementar la normativa interna relacionada con el sistema de control estandarizado de la gestión de los proyectos, la Gerencia General en coordinación con la Dirección de Planificación están gestionando la mejora en los procedimientos de gestión del portafolio institucional, esto mediante la atención de otras recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna sobre este mismo tema.

Se ha trabajado en los siguientes documentos:

- PRE-PLA-2022-00689 Estrategia para Vigilar a Aplicación de las Normas en Materia de Inversión Pública en el Proceso de Portafolio Institucional de Inversión.
- PRE-PLA-2022-00613 Estrategia de Comunicación para Fortalecer el Proceso de Portafolio Institucional de Inversión.
- PRE-PLA-2022-00742 Medidas de Control para Seguimiento a la Gestión de Proyectos dentro del Proceso de Portafolio Institucional de Inversión.
- Fundamento Legal para la Gestión del Portafolio Institucional de Inversión Pública.



Además, se encuentra en etapa de elaboración el documento denominado: “*Normas y Metodologías para la Gestión de Portafolio Institucional de Inversión Pública*” se encuentra en proceso de ajuste, el cual recoge y estandariza: los lineamientos generales que normen la Gestión del Portafolio Institucional de Inversión Pública (PIIP), con un enfoque sistemático e integral que permita optimizar el cumplimiento de las atribuciones de la organización y el funcionamiento de las unidades organizacionales, dotando al Instituto de una metodología estandarizada y que cumpla la normativa país.

Dado lo anterior, se solicitó una prórroga de cumplimiento a la CGR y se aprobó mediante oficio DFOE-SEM-1328 del 08 de agosto, donde se definen las siguientes fechas de respuesta:

- 13 de octubre de 2023 para remitir la certificación en la cual conste la remisión a la Junta Directiva, de la propuesta de la normativa interna ajustada.
- 15 de enero de 2024 para remitir la certificación que acredite su divulgación.
- 30 de marzo de 2024 para remitir el primer informe de avance sobre la implementación de los ajustes realizados a dicha normativa.

Por lo tanto, a la fecha se encuentra en plazo.

*4.8 Establecer, oficializar, divulgar e implementar una estrategia en el corto, mediano y largo plazo para el fortalecimiento de la cultura institucional de inversión pública, que incluya al menos la capacitación periódica del personal en cuanto al ambiente de control, así como del funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública y del Subsistema de Crédito Público (en cuanto a normas, instrumentos, mecanismos y procedimientos), en particular la generación de insumos para la toma de decisiones, mecanismos para la vinculación de las personas y dependencias relacionadas con los Proyectos y los puntos de control que permitan asegurar el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico aplicable. Remitir una certificación en la que conste el*



establecimiento, oficialización y divulgación de la estrategia a más tardar el 31 de mayo de 2023 y dos informes de avance de su implementación, a más tardar el 31 de octubre de 2023 y el 29 de febrero de 2024.

Dicha disposición fue atendida a cabalidad según consta en la certificación remitida a la CGR con oficio GG-2023-01673 del 31 de mayo del 2023. A la fecha se encuentra en análisis por parte del órgano contralor y, se tiene en plazo la remisión de informes de avance.

## Conclusiones

Tal como se evidenció a lo largo del informe, la institución ha dado un seguimiento riguroso al cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República; no obstante, por diferentes circunstancias ya explicadas, se cuenta con disposiciones en proceso de atención o bien vencidas, lo cual no significa una desatención, sino que las mismas requieren acciones de mayor envergadura o que, se extralimitan del accionar del AyA.

A la fecha, no se cuenta aún con los resultados del “Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública (ICM)” del 2023. Este instrumento promovido por la CGR permite medir el nivel de cumplimiento e implementación de las acciones necesarias para concretar las disposiciones emitidas en sus informes de fiscalización, como un insumo para la toma de decisiones. No obstante, en el 2022 se le otorgó al AyA un nivel de madurez intermedio en la atención de las disposiciones.

Nombre de la Institución	Informe	Disposición	Porcentaje avance
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)	DFOE-S05-IF-00004-2021	4.6	100
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)	DFOE-S05-IF-00004-2021	4.8	100
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)	DFOE-M-IF-00009-2020	4.6	100
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)	DFOE-S05-IF-00004-2021	4.4	100

Fuente: Página web Índice de

Cumplimiento para la Mejora Pública (ICM) <https://sites.google.com/cgr.go.cr/icm/inicio#h.acvfhkq7qzrb>